

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.443	Salta, 8 de febrero de 1974	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

<p align="center">HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p align="center">Dr. MIGUEL RAGONE Governador</p> <p align="center">Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p align="center">Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p align="center">Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p align="center">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p align="center">ZUVIRIA 536</p> <p align="center">TELEFONO Nº 14780</p> <p align="center">EDDY OUTES Director</p>
---	---	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$	2,-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,-
Número atrasado de más de 10 años \$	5,-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por hoja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15.00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 16 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteafial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 2299 del 29-11-73	— Reconócese los servicios prestados por el señor Raúl Caliva, de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia	468
" " " 2300 " "	— Sobreasignación a favor del señor Juan José Fernández, del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencia	469
" " " 2301 " "	— Reconócese los servicios prestados de personal en el Policlínico Regional de Salta San Bernardo	469
" " " 2302 " "	— Reconócese servicios de personal de la Dirección de Maternidad	470

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 2303 del 29-11-73 — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el doctor Ricardo López	470
” ” ” 2304 ” ” — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia ...	471
” ” ” 2305 ” ” — Licencia extraordinaria a favor de la doctora Nelly Abraham de Strizic del Inst. de Endocrinología	472
” ” ” 2306 ” ” — Diferencia de sueldo a favor de la señora Cristina Gutiérrez de Zárate, de la Dirección de Maternidad	472
” ” ” 2307 ” ” — Pensión graciable por la suma de \$ 500 a favor de la señorita Rosario Ontiveros	473

EDICTOS DE MINAS

Nº 16897 — Juan Franzoni	473
Nº 16892 — Antonio Díaz	473
Nº 16891 — Oscar Lafuente	473

LICITACION PUBLICA

Nº 16871 — A. G. A. S.	473
Nº 16850 — A. G. A. S.	474
Nº 16837 — A. G. A. S.	474
Nº 16836 — Y. P. F. Administración del Norte. Lic. Nº 60/797/74	474

EDICTO CITATORIO

Nº 16833 — Hilda Luisa Díaz de Quevedo	474
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 16893 — Domingo Daruich	475
Nº 16888 — José Faustino Llamas	475
Nº 16887 — Leona Susana Toledo	475
Nº 16877 — Molina Vicente ..	475
Nº 16868 — Ramón Luján Soraire y Nicasia Paz de Soraire	475
Nº 16864 — Armonía Alba Quinteros	475
Nº 16863 — Niceo Eustaquio Soraire	475
Nº 16846 — María Cruz de Monzo	475
Nº 16845 — Haddad Bechir Jorge	475
Nº 16843 — Víctor Nieva ..	476
Nº 16832 — Lucía Catalina Maurizzio de Quiróz	476

REMATE JUDICIAL

Nº 16896 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: M. S.R.L. vs. Pacheco Juan Carlos y otro	476
Nº 16895 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Zerpa Higinio vs. Victorio Laconi	476
Nº 16894 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Kraus Guillermo vs. Gutiérrez Néstor	476
Nº 16890 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez Laudino	476
Nº 16889 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Nallar, Salomón y Nallar Abraham vs. Suc. de Manuel Alberto Ledesma	476
Nº 16884 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Villarramos Jaime vs. Ramiro Liendro	477
Nº 16883 — Por Raúl Racioppi, Juicio: C. S. A. vs. Cardozo G. Luciano y otro	477
Nº 16882 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Delca S. A. vs. Díaz Máximo	477
Nº 16881 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Línea C Agencia Marítima y Comercial S. A. vs. Colina Ricardo Marcelo	477
Nº 16879 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Lozano Mario vs. Lizárraga Enrique	477
Nº 16870 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Monteros V. Eduardo vs. Choque O. Alberto ...	477
Nº 16867 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ernesto Vidal y Cía. S. A. vs. Escalada Eleodoro y otro	478
Nº 16865 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ernesto Vidal y Cía. S. A. vs. Mateo Carlos Mariano	478

	Pág. Nº
Nº 16854 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zabaleta E. Linares de vs. Guantay R. Juana Ordoñez de ..	478
Nº 16847 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.F.E. vs. Julián Zúñiga y otro ..	478

POSESION VEINTEÑAL

Nº 16899 — Sánchez Hugo Osvaldo ..	478
Nº 16898 — Carmona Juan ..	478

CITACION A JUICIO

Nº 16878 — Arturo Díaz ..	479
Nº 16869 — Norman Walser Portal ..	479

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 16900 — Héctor C. Fontana y Cía. S.R.L.	479
Nº 16885 — Dental Norte S.R.L.	481

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 16886 — Agro-Quim Salta S.R.L.	482
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 16876 — Club Atlético Central Norte, para el día 22-2-74 ..	483
Nº 16853 — La Maroma S. A. Para el día 16-2-74 ..	483

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2299

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.578/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Raúl Caliva, quien se ha desempeñado como chófer en la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia en el período comprendido entre el 17 de julio y el 31 de agosto del año en curso, por razones imprescindibles de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Raúl Caliva, L. E. número 8.173.571, clase 1945 en el cargo de Categoría 23, como chófer de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 17 de julio y el 31 de agosto del año en curso, por razones imprescindibles de servicio, cuyo importe total asciende a la suma de dos mil ciento setenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos (\$ 2.179,82).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicio dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de determinar las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Canónica
Barbarán

Salta, 29 de noviembre de 1973
DECRETO Nº 2300

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.619/73 - Cód. 66.

VISTO que el señor jefe interino del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias solicita se otorgue una sobreasignación por extensión horaria a favor del señor Juan José Fernández, Legajo Nº. 00581, Categoría 21, Subparcial 11, personal dependiente de la citada Dirección; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor del señor Juan José Fernández, Legajo Nº 00581, Categoría 21, Subparcial 11, personal del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, una sobreasignación mensual de \$ 470 (cuatrocientos setenta pesos), por extensión horaria, durante el período comprendido entre el 10 de noviembre y el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el señor Juan José Fernández no podrá percibir el beneficio por "horario extraordinario" mientras dure el adicional que se otorga por el presente decreto, debiendo el mismo cumplir un servicio mínimo de sesenta (60) horas mensuales en horario extraordinario y registrar su asistencia en tarjeta reloj.

Art. 3º — Esta sobreasignación no será computable para la liquidación del sueldo anual complementario, ni tendrá descuentos previsionales ni asistenciales.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11. Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Canónica
Barbarán

Salta, 29 de noviembre de 1973
DECRETO Nº 2301

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.878/73 - Cód. 66.

VISTO que el Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se desempeñó desde el 1º de enero al 30 de abril del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el personal que se cita a continuación, quienes se desempeñaron en los períodos que en cada caso se especifican en las funciones y categorías que seguidamente se consignan:

Señor Juan Fernando Chuchuy, L. E. número 10.582.691, Categoría 19, electricista, desde el 1º de enero hasta el 30 de abril, total \$ 3.863,47 (tres mil ochocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos).

Señor Julio Pío Herrera, L. E. Nº 7.242.886, Categoría 17, oficial pintor, desde el 1º de enero hasta el 30 de abril del año en curso, total \$ 4.003,03 (cuatro mil pesos con 3/100).

Señor Héctor Reyes Vilte, L. E. Nº 7.255.638, categoría 20, personal de servicios generales, desde el 16 de enero hasta el 30 de abril del año en curso, total \$ 3.394,73 (tres mil trescientos noventa y cuatro pesos con 73/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos precedentemente no significa aprobación del acto debiendo posteriormente Contaduría Gral. de la Pvcia. cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de determinar las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2302

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nº 18.231/73 - Cód. 66 y 18.631/73
Código 66.

VISTO que el señor Director de Maternidad solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se desempeñaron durante los meses de agosto y setiembre por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Maternidad por el siguiente personal, quienes se desempeñaron durante los meses de agosto y setiembre del año en curso en las categorías y funciones que en cada caso se especifican, por imprescindibles necesidades del servicio:

Señorita Mirta Estela Are, L. C. Nº 5.314.139, Categoría 23, auxiliar del Servicio de Laboratorio; total \$ 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

Señora Elsa Violeta Rueda de Vargas, L. C. Nº 5.642.917, Categoría 23, personal de servicios generales; total \$ 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

Señora Marta Mendoza de Moya, L. C. Nº 4.374.674, Categoría 23, personal de servicios generales; total \$ 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

Señorita Ofelia Martina Núñez, L. C. número 5.747.041, Categoría 23, personal de servicios generales; total \$ 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

Señora Ana Belmonte de Galera, L. C. número 11.086.757, Categoría 23, personal de servicios generales; total \$ 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

Señorita Ofelia Hipólita Bazán, L. C. número 4.433.204, Categoría 23, personal de servicios generales; total \$ 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

Señorita María del Carmen Mamaní, L. C. Nº 4.437.370, Categoría 23, personal de servicios generales; total \$ 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

Señorita María Noemí Tejerina, L. C. número 10.993.147, Categoría 23, personal de servicios generales; total \$ 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organi-

zación 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos precedentemente no significa aprobación del acto debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de determinar las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2303

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 19.197/73, 19.302/73, 19.304/73 y 19.303/73 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, en nombre y representación del Gobierno de la provincia de Salta y las siguientes personas: Ricardo López, José Eugenio Mariaca, Edhit Pantoja de Hoyos y Margarita Caro; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el doctor Ricardo López, L. E. Nº 6.603.491, quien se desempeñará como médico pediatra del Centro de Hidratación del hospital "Doctor Vicente Arroyabe" de la ciudad de Tartagal, de acuerdo a las normas establecidas en el Programa de Centros de Hidratación para el período noviembre/73 a marzo/74, durante el tiempo comprendido entre el 1º de noviembre del año en curso al 31 de marzo de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.600 (un mil seiscientos pesos).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor José Eugenio Mariaca, L. E. Nº 7.229.894, quien se desempeñará como personal de servicio en la Dirección Provincial de Higiene Social, realizando las tareas y gestiones que le encomienden, durante el tiempo comprendido entre el 31 de octubre del año en curso al 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señora Edhit Pantoja de Hoyos, L. C. Nº 3.280.673, quien se desempeñará como personal de servicio en el Hospital Regional de Salta "San Bernardo", realizando las tareas y gestiones que le encomienden, durante el tiempo comprendido entre el 24 de setiembre al 31 de diciembre del año en curso, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita Margarita Caro, L. C. Nº 3.705.603, quien se desempeñará como personal administrativo en la Dirección Provincial de Higiene Social, realizando las tareas y gestiones que le encomienden, durante el tiempo comprendido entre el 30 de octubre del año en curso al 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1. Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973, y lo referente al año 1974 se imputará al nomenclador de gastos que se apruebe oportunamente.

Art. 6º — Los contratos que se aprueban por los artículos 1º, 2º, 3º y 4º se agregan al presente decreto y se consideran parte del mismo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 29 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2304

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.611/73 - Cód. 66.

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta con el objeto de la puesta en marcha del Programa Geriátrico que regirá para toda la Provincia y, cuya atención estará centralizada en el hospital de zona "Doctor Joaquín Castellanos" de General Güemes (provincia de Salta);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública representada por el Director del Hospital de Zona "Doctor Joaquín Castellanos" de General Güemes, doctor Miguel Homero Guaglianone, por una parte, y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gon-

zalo Miguel Barbarán, por la otra parte, y el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, por intermedio de la Subsecretaría de Estado de Salud Pública, representado en este acto por el director del hospital de zona "Doctor Joaquín Castellanos", organismo descentralizado Nº 118, con asiento en la ciudad de General Güemes doctor Miguel Homero Guaglianone, L. E. Nº 4.306.982, clase 1940; matrícula profesional Nº 421; domicilio: Cabret s/nº (General Güemes), por una parte; y por la otra el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta, representado por el Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, L. E. Nº 7.247.787, clase 1938, matrícula profesional Nº 348, domicilio: Los Lapachos 5 (Salta), convienen en celebrar el presente convenio que tendrá por objeto la puesta en marcha del Programa Geriátrico.

"PRIMERO: El Ministerio de Bienestar Social de la Nación por intermedio de su Subsecretaría de Estado de Salud Pública, y ésta a su vez por intermedio del hospital de zona "Doctor Joaquín Castellanos", organismo descentralizado Nº 118, de su dependencia, con asiento en la ciudad de General Güemes de esta Provincia, se compromete a contribuir, para la puesta en marcha del Programa Geriátrico, con la prestación de los siguientes servicios:

"1.1 Atención médica: Todo lo referente a interconsultas y prestaciones en procesos agudos y crónicos dentro de los servicios del establecimiento y su derivación a los de mayor complejidad si el caso lo requiere.

"1.2 Alimentación: Preparación de 160 dietas diarias de 2.800 calorías que incluyen dietas generales o individuales según prescripción médica.

"1.3 Servicios generales:

3.1 Personal de servicio de quinta, a fin de proceder a la parquización del terreno circundante a los pabellones del Servicio de Geriátria.

3.2 Lavadero, Ropería y Colchonería: Lavado diario de ropa de cama y personal de los internados. Reparación de ropa de cama y colchones deteriorados.

"1.4 Servicio de Mantenimiento: Mantenimiento general de los pabellones destinados a la internación, en los siguientes rubros:

- a) Electricidad.
- b) Plomería.
- c) Carpintería.
- d) Pinturería.
- e) Albañilería.

"SEGUNDO: El Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta por intermedio de su Secretaría de Estado de Salud Pública se compromete a:

"2.1 Contribuir financieramente con la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) por mes durante el año 1974 en concepto de Caja Chica, conforme al régimen establecido para solventar los gastos que demanda el Programa Geriátrico.

"2.2 Recursos Humanos: Implementar la planta de personal técnico, subtécnico y de servicio, de acuerdo a las exigencias del programa en marcha con:

- 1 Médico asistente
- 10 Mucamas
- 5 Enfermeras
- 14 Auxiliares de enfermería
- 1 Jefe de sala
- 1 Supervisora de enfermería
- 1 Asistente social

"2.3 Refacción Edilicia: Realizar la reparación de las instalaciones del sector destinado a la internación y dependencias complementarias para la cumplimentación integral del Programa Geriátrico.

"2.4 Equipamiento: Proveer con suficiencia los elementos necesarios de equipamiento para el desarrollo normal del Programa referido.

"TERCERO: El monto de la contribución financiera por parte del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta, se reajustará anualmente de acuerdo con los mayores costos del programa.

"CUARTO: Para cualquier modificación o rescisión del presente convenio por cualquiera de las partes se hará de común acuerdo, y con una anticipación de 90 días como mínimo.

"QUINTO: El presente convenio será refrendado mediante decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, ad-referéndum del Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

"En prueba de conformidad y aceptación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: doctor Miguel Homero Guaglianone — doctor Gonzalo Miguel Barbarán".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Canónica

Salta, 29 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2305

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.634/73 - Cód. 66.

VISTO que la doctora Nelly Abraham de Strizic, Legajo Nº 07240, Categoría 12, Subparcial 09 del Instituto de Endocrinología, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del día 23 de noviembre y hasta el 12 de diciembre del año en curso, a fin de asistir al II Congreso Latinoamericano de Bioquímica Clínica a llevarse a cabo en Porto Alegre (Brasil); y

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63 y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 4/vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes desde el 23 de noviembre y hasta el 2 de diciembre del año en curso, a la doctora Nelly Abraham de Strizic, Legajo Nº 07240, Categoría 12, Subparcial 09 del Instituto de Endocrinología, a fin de asistir al II Congreso Latinoamericano de Bioquímica Clínica a llevarse a cabo en Porto Alegre (Brasil), encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Canónica
Barbarán

Salta, 29 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2306

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.912/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Cristina Gutiérrez de Zárate, Supervisora de Enfermería de la Dirección de Maternidad, solicita se le reintegre la suma de \$ 194.07 que le fueron descontados indebidamente en los haberes del mes de mayo del año en curso, como así también se le continúe abonando el sueldo de acuerdo a las funciones que desempeña como supervisora de enfermería en la citada Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 5197 de fecha 10 de julio de 1972, se determina a partir del 1º de enero del citado año, la categoría 9 (actual categoría 12) para el desempeño de las funciones de supervisora de enfermería;

Que la señora Cristina Gutiérrez de Zárate realiza las funciones de supervisora de enfermería de la Dirección de Maternidad desde el 1º de enero del corriente año, tareas que en la actualidad continúa desempeñando;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la señora Cristina Gutiérrez de Zárate, Legajo número 09072, la diferencia de sueldos existentes entre los cargos de Categoría 9 y 11, Subparcial 02, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo del año en curso, en razón de que la misma se ha desempeñado en dicho lapso en carácter de supervisora de enfermería de la Dirección de Maternidad, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 928,89 (novecientos veintiocho pesos con 89/100).

Art. 2° — Designase en carácter interino a partir del 1° de junio del año en curso y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la señora Cristina Gutiérrez de Zárate, en el cargo de Categoría 12, Subparcial 02, como supervisora de enfermería de la Dirección de Maternidad, con retención del cargo de Categoría 14, Subparcial 02 del cual es titular y en cargo vacante existente en Presupuesto de la Unidad de Organización 2.

Art. 3° — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1973.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de noviembre de 1973

DECRETO N° 2307

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1304/51 y 1245/73 - Cód. 73.

VISTO el pedido de pensión graciable interpuesto por la señorita Rosario Ontiveros; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes que obran en el presente expediente, surge que la peticionante ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la ley 4231/67;

Por ello, atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

Artículo 1° — Otórgase a la señorita Rosario Ontiveros, L. C. N° 0.822.261, el beneficio de pensión graciable por la suma de \$ 500 (quinientos pesos) mensuales, a partir del día 1° de diciembre del año en curso y por el término que estipula la ley vigente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

EDICTOS DE MINAS

O. P. N° 16897

T. N° 4915

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Juan Franzoni, el 3 de noviembre de 1972, por expediente N° 8381-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar

la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida PR, y PP, el Cerro Llullaillaco, de éste se mide al Norte 1.500 m. hasta 1; luego con az. 35° 1.200 m. hasta 2; luego al este 1.300 m. hasta 3; luego al Sur 5.000 m. hasta 4; luego al Oeste 4.000 m. hasta 5, luego con az. 40° 3.200 m. hasta P.P., encerrando la superficie mencionada, la cual consta de 1.210 has. por superponerse en aproximadamente en 790 has. al territorio chileno. La zona inscripta se encuentra fuera de la zona de reserva. Salta, 23 de octubre de 1973. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 21-2-74

O. P. N° 16892

T. N° 4910

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 12 de mayo de 1972, por expediente N° 8116-D, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de Referencia (PR) Morro de San Antonio, se mide 7500 m. al Este, 2300 m. al Norte hasta PP, desde allí 1700 m. al Norte hasta el punto 1, 3000 m. al Oeste hasta el punto 2, 1700 m. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 3000 m. al Este hasta (PP) para cerrar el polígono cuya superficie es de 510 has. por superponerse a los pedidos de cateos expedientes 5721-C-67, 5723-U-67 y 6707-U-67 con 1490 has. Salta, 17 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 21-2-74

O. P. N° 16891

T. N° 4909

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de febrero de 1973, por Expte. N° 8494-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Ojo de Agua del campamento de la mina Carolina (PR) con 7.000 metros al N. y 1.000 metros al O. se llega al PP., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 5.000 metros al N., 4.000 metros al E. y 5.000 metros al S., cerrando el polígono de 1.950 Has. que encierra la mina Eduardo 2°. — Salta, 31 de octubre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 21-2-74

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 16871

F. N° 2056

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de marzo de 1974, a las 10 horas para "Provisión de dos tractores sobre rodado neumático y dos palas de arrastre".

Presupuesto Oficial: \$ 195.000,-.

La apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de esta Administración, calle San Luis número 52, Salta, en la fecha indicada o día siguiente hábil en caso de feriado.

Consultas y venta de pliegos: San Luis 52 y Casa de Salta, Maipú 661, Capital Federal.

Precio del Pliego: \$ 88,75.

La Administración General

D. V. \$ 22,-

e) 7 al 11-2-74

O. P. Nº 16850

F. Nº 2052

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA**

PLAN TRIENAL

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Toma y Canal Las Tacanas - Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 3.601.654,- (Tres millones seiscientos un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el 12 marzo de 1974, a las 10 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo San Luis 52, Salta.

Precio del Legajo Técnico: \$ 287,58.

Consultas: A. G. A. S. y Casa de Salta, Maipú 661, Capital Federal.

La Administración General

D. V. \$ 22,-

e) 5 al 13-2-74

O. P. Nº 16837

F. Nº 2047

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Adquisición de materiales eléctricos destinados para la obra: "Provisión y Montaje de Redes de Distribución y Alumbrado Público en San José de Cachi y El Monte, Dpto. de Cachi y Molinos".

Presupuesto Oficial: \$ 160.408,- (Ciento sesenta mil cuatrocientos ocho pesos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52 - Salta.

Fecha apertura licitación: 4 de marzo de 1974, a horas 10 o día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del pliego: \$ 70,10 (Setenta pesos con diez centavos).

La Administración General

Salta, Enero de 1974.

D. V. \$ 22,-

e) 1 al 11-2-74

O. P. Nº 16836

F. Nº 2046

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Llámase a Licitación Pública Nº 60/797/74 s/ "Contratación Servicio Transporte Personal Diurno, de turno, familiares y escolares en zona Central y Norte".

Apertura: Día 18 de febrero de 1974. Horas 11.

Lugar: Administración YPF del Norte, Oficina "Licitaciones" sita en Campamento Vespucio, Prov. de Salta.

Pliegos: Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, Prov. de Salta.

YPF, Sede Central, Avda. R. S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta.

Planta Almacenaje YPF, Banda del Río Salí, Tucumán.

Divisional YPF Córdoba, Avda. General Paz 351/55, Córdoba.

Precio del pliego: \$ 200,-.

Tipo de unidades: 7 ómnibus para 40 pasajeros y 1 para 33 pasajeros; modelo 1971 en adelante.

D. V. \$ 22,-

e) 1 al 14-2-74

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16833

T. Nº 4864

Ref.: Expte. Nº 34-10004/Q/70

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. HILDA LUISA DIAZ DE QUEVEDO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 38 has. del inmueble identificado como Parcela 6 de Villa Mercedes, catastro Nº 829, ubicado en Payogasta —Departamento de Cachi— a regar de la siguiente manera: 19 has. con una dotación de 9,97 ls/seg. a derivar del río Calchaquí —margen izquierda— por medio de la acequia matriz de Payogasta; y para las 19 has. restantes, una dotación de 9,97 ls/seg. a derivar del Arroyo Tajamar —margen derecha— por medio de la acequia Tajamar. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada por expediente Nº 6734/47 y acordada por Decreto Nº 12739 del 5 de febrero de 1958. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río y arroyo mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 31-1 al 13-2-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16893

T. Nº 4911

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DARUICH, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 61.452/73. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 21-2-74

O. P. Nº 16888

T. Nº 4906

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAUSTINO ROSA LLAMAS, Expediente número 37.921/68, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, noviembre 12 de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 21-2-74

O. P. Nº 16887

T. Nº 4905

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONA SUSANA TOLEDO, Expediente Nº 61.428/73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, diciembre 14 de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 21-2-74

O. P. Nº 16877

T. Nº 4895

El doctor Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. Nº 44987/73, "Sucesorio MOLINA VICENTE", cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaría, 20 de diciembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 20-2-74

O. P. Nº 16868

T. Nº 4890

Dr. Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON LUJAN SORAIRE y NICASIA PAZ DE SORAIRE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos den-

tro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 61.556/73. Salta, 4 de febrero de 1974. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

O. P. Nº 16864

T. Nº 4885

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMONIA ALBA QUINTEROS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el expediente Nº 26.334/73. Publicación por 10 días en los diarios. Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 19 de 1973. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

O. P. Nº 16863

T. Nº 4887

El señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICEO EUSTAQUIO SORAIRE, expte. Nº 44717, a comparecer haciendo valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Salta, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

O. P. Nº 16846

T. Nº 4873

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ DE MONZO, en Expte. Nº 49680/73. Publíquese por 10 días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 27 de diciembre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-2-74

O. P. Nº 16845

T. Nº 4872

Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia, 6ta. Nominación Civil y Comercial en juicio caratulado: "HADDAD, Bechir Jorge, s/Sucesorio", expediente número 9599/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días, se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 13 de diciembre de 1973. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-2-74

O. P. Nº 16843 T. Nº 4870

El doctor Abraham J. Anuch, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, en los autos caratulados: "SU-CESORIO DE VICTOR NIEVA", Expte. número 61.527/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 24 de diciembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 15-2-74

O. P. Nº 16832 T. Nº 4863

El señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., Ira. Nominación de Salta, doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en el juicio "Sucesorio de LUCIA CATALINA MAURIZZO de QUIROZ", Expediente Nº 61.470/73. — Salta, diciembre 28 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 31-I al 13-2-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16896 T. Nº 4914

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 18 de febrero de 1974 a hs. 17, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecutivo "M. S.R.L. vs. Pacheco Juan Carlos y Villagra Ramón José", Expte. Nº 33.027/73, remataré sin base: Un motor semi-armado marca MIVAL de cuatro tiempos, Nº 65125. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 12-2-74

O. P. Nº 16895 T. Nº 4913

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1974 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario "Zerpa Higinio vs. Victorio Laconi", Expte. Nº 4.946/72, remataré sin base: Un fichero metálico de cuatro cajones (revisar en el escritorio del suscripto Martillero). Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: En el mismo acto remataré: Un acondicionador de aire de calor y frío, marca "CONQUEROR". Revisar en el domicilio de Alvear Nº 538, do-

micilio del deudor (depositaria judicial señorita Mirta Sánchez). — E. V. Solá, Mart. Público.

Imp. \$ 20,- e) 8 y 11-2-74

O. P. Nº 16894 T. Nº 4912

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 18 de febrero de 1974 a hs. 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo "Kraus, Guillermo vs. Gutiérrez, Néstor", Expte. Nº 44.229/73, remataré sin base: Un torno relojero, suizo, marca BENSON, con diez uñas. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,- e) 8 y 11-2-74

O. P. Nº 16890 T. Nº 4908

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Inmueble ubicado en Santa Fe Nº 736 - Ciudad
BASE: \$ 6.133,33

El día 22 de febrero de 1974 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.133,33, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santa Fe Nº 736 de esta ciudad, con extensión de 12 metros de frente; 12,22 en su contrafrente; 43,80 metros de fondo en su costado Norte y 41,80 de fondo en su costado o lado Sud, lo que hace una superficie de 511,20 mts². Limitando: Norte, lote 11; Sud, lote 13; Este, calle Santa Fe y Oeste, lote 24, con título inscripto a folio 414, asiento 1 del Libro 68 del R. I. Capital. Nomenclatura catastral: catastro Nº 13.279, sección "D", manzana 40b), parcela 7. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos "Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez, Laudino - Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo", Expte. Nº 27069/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 21-2-74

O. P. Nº 16889 T. Nº 4907

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Camión, sierra sin-fin, acoplado, tractor,
durmientes, etc. — SIN BASE

El día 18 de febrero de 1974 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una sierra marca "Frasca Hnos."

sin fin, modelo 1934, con carro, en buen estado y en funcionamiento; Una sierra sin-fin, tipo cúpula; Una sierra sin fin, tipo cúpula, ambas fabricadas por "Roy y Torres" (Tucumán); Un motor para funcionamiento de aserradero marca "Skoda", motor Nº HK. 64-3711 de 250 H. P., en regular estado; Un camión marca "Skoda", motor Nº AT11.479-3 L.I.A.Z. 62, modelo 1962, con cuatro ruedas armadas 1.000 x 20; Un acoplado sin marca, chasis ANRE 1608, con siete ruedas armadas; Un acoplado marca "HELVETICA" tipo SA 10 Nº 15.485, con seis ruedas armadas de 900 x 20; 300 durmientes de distintas medidas, de 2,00 metros a 2,70 metros, de quebracho blanco y colorado; Un tractor "FIAT", modelo 60 R, año 1960, color naranja, en funcionamiento. Bienes que se rematarán por unidad, con excepción de los durmientes que será en un solo lote. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Nallar, Salomón y Nallar, Abraham vs. Sucesión de Manuel Alberto Ledesma - Embargo Preventivo", Expte. Nº 11289/72. Los bienes se encuentran en Nuestra Señora de Talavera (Dpto. Anta), en poder de la demandada, donde pueden verse. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 14-2-74

O. P. Nº 16884 T. Nº 4902

Por RAUL RACIOPPI

El 8 de febrero 1974, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un tocadiscos "RCA Victor", Nº A5768, de mesa, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Villarramos Jaime vs. Ramiro Liendro", Expte. Nº 31632/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,- e) 7 y 8-2-74

O. P. Nº 16883 T. Nº 4901

Por RAUL RACIOPPI

El 18 de febrero 1974, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 966,-, una cocina a gas "Sirena", mod. LB HV. de 3 hornallas, Nº 153617, con garrafa de 10 kilos, verse en Córdoba Nº 761; transcurridos 15 se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "C. S. A. vs. Cardozo Gerardo Luciano y Cachi Néstor". Ejec. Prend. Expte. número 44254/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 11-2-74

O. P. Nº 16882 T. Nº 4900

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de febrero de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.185,40, una pick up,

usada, marca Dodge, modelo 1964, motor número 412400, de seis cilindros, chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A010769. Revisarla en calle C. Pellegrini Nº 525, ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "DELCA S. A. vs. DIAZ, Máximo" s/ ejecución prendaria", Expte. Nº 60.547/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 7 al 11-2-74

O. P. Nº 16881 T. Nº 4899

Por JULIO CESAR HERRERA

El 11 de febrero de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor de 23", marca Dumont Nº 45149. Revisarlo en General Güemes Nº 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en el Exhorto Juez de Primera Instancia Nº 15 de la Capital Federal en autos: "Línea C Agencia Marítima y Comercial S. A. vs. Colina, Ricardo Marcelo", Expte. Nº 1933/73. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 11-2-74

O. P. Nº 16879 T. Nº 4897

Por RICARDO GUDINO

JUDICIAL

**Una máquina de escribir portátil Olivetti
SIN BASE**

El día 8 de febrero de 1974, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base: Una máquina de escribir portátil "Olivetti", Nº 1700245, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, secuestrada en mi poder, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en Juicio: "Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva - Lozano, Mario vs. Lizárraga, Enrique", Expte. Nº 44.200/73. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 7 y 8-2-74

O. P. Nº 16870 T. Nº 4892

Por EFRAIN RACIOPPI

El 8 de febrero de 1974 a horas 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1970, color azul, chapa Nº A 19713, motor Nº A-191-14098, chasis 0789807. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación. Juicio "Monteros Víctor Eduardo vs. Choque Oscar Alberto", Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 49466/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,- e) 6 al 8-2-74

O. P. Nº 16867

T. Nº 4889

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1974, a horas 17.30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "Ernesto Vidal y Cía S.A.C.I.F. e I. vs. Escalada Eleodoro y otro", Expte. Nº 9761/73, remataré con base de (\$ 3.008,-), importe del crédito reclamado en autos: Un motor marca "Zanella" de 12 H.P., Nº 1094. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 8-2-74

O. P. Nº 16865

T. Nº 4886

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos Ejec. Prend. "Ernesto Vidal y Cía. S. A. vs. Mateo Carlos Mariano", Expte. Nº 9806/73, remataré: con base de (\$ 4.000,-), importe del crédito reclamado en autos: Una escopeta marca Grassi Cal. 12, Nº 4595 con funda. Puede ser revisada en el domicilio de Caseros Nº 727, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 8-2-74

O. P. Nº 16854

T. Nº 4877

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 19 de febrero de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 56.250,-, los siguientes inmuebles:

- 1) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Eduardo Wilde entre Juan A. Fernández y Obispo Romero de esta ciudad. Medidas 10 metros de frente por 27,50 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 475, asiento 3 del libro 318 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección C. Manzana 47, Parcela 7, Matrícula Nº 10176.
- 2) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Eduardo Wilde entre Juan A. Fernández y Obispo Romero de esta ciudad. Medidas: 10 metros de frente por 27,50 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 419 asiento 1 del libro 436 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección C. Manzana 47, Parcela 8, Matrícula Nº 10177.

- 3) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la manzana formada por las calles Córdoba, Juan Carlos Dávalos, García Pizarro y calle sin nombre de esta ciudad. Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 182, asiento 2 del libro 410 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección D. Manzana 112, Parcela 5, Matrícula Nº 38.634.

Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "ZABALETA, Estela Linares de vs. GUANTAY, Rosa Juana Ordóñez de Ejecutivo y Embargo Preventivo". Expte. número 26.218/73. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 5 al 18-2-74

O. P. Nº 16847

T. Nº 4874

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 18 de febrero de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos 8.925,00 un inmueble en esta ciudad, ubicado al Norte Avda. Juan Carlos Dávalos, al Sud con lotes Nros. 11 y 12, al Este con lote 23 y al Oeste con lote 21, superficie del terreno 375,18 metros. Catastro Nº 65054, individualizado como lote 22 manzana 99a, Sección C. Parcela 24, registrada en el libro 3 folio 231-32 asientos 1 y 2 del R. I. Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "G.F.E. vs. Julián Zúñiga y Rogelia Vidal de Zúñiga". Ejec. Hip. Expte. Nº 49329/73. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 4 al 15-2-74

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 16899

T. Nº 4917

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "Sánchez, Hugo Osvaldo - Posesión Veinteañal", Expte. número 49.425/73, cita por diez días a doña María Mercedes Serrano de Almenara o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles catastrados bajo números 1294 y 1294 sitios en El Barrial, Dpto. de San Carlos, plano Nº 146, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 21-2-74

O. P. Nº 16898

T. Nº 4916

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "Carmona, Juan Posesión Veinteañal", Expediente Nº 49.437/73,

cita a Santos Cantariense Cuéllar, Fernando Irineo Palermo, Pedro Silverio Palermo, Norberto Paulino Villa, o los herederos de los nombrados y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble finca El Quemado o Talamuyo, sito en Metán, catastro Nº 271, plano Nº 852, para que los hagan valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 21-2-74

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16878

T. Nº 4896

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nom., en los autos: "Alvarez Villafañe, Ramón Angel vs. Díaz, Arturo - Ordinario: Prescripción de acción de escriturar", Expte. Nº 43.136/74, cita y emplaza a ARTURO DIAZ para que dentro del tér-

mino de diez días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 6 de febrero de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 20-2-74

O. P. Nº 16869

T. Nº 4891

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "Tejerina, Emiliano c/Alurralde, Juan Edmundo y Portal, Norman Walser - Ordinario: Escrituración", Expte. Nº 9604/73, cita y emplaza al señor NORMAL WALSER PORTAL, por el término de diez días, a comparecer y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al de Ausentes. — Salta, 18 de diciembre de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 16900

T. Nº 4918

SOCIEDAD: HECTOR C. FONTANA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores SARA AMPARO GAS VDA. DE FONTANA, española, NORA CARMEN FONTANA, argentina, casada en primeras nupcias con Leandro Arce (hijo), Héctor Horacio Fontana, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Clotilde Zea y Roberto Fermín Fontana, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Aydée Bono, todos mayores de edad y domiciliados en Tartagal, cabecera del departamento General San Martín, provincia de Salta, República Argentina, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá por las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que regirá por la denominación de "HECTOR C. FONTANA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Tartagal, departamento General San Martín, de la provincia de Salta sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia o República Argentina o del exterior. — TERCERA: El objeto de la sociedad es la explotación del comercio en ramos de artículos de vestir y afines, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por ley. — CUARTA: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de ene-

ro del año en curso, fecha en que inició sus actividades y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, dándose por válidas las operaciones y negocios realizados desde entonces. — QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito íntegramente en la siguiente proporción: doña Sara Amparo Gas Vda. de Fontana, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos; doña Nora Carmen Fontana de Arce, setenta cuotas o sea setenta mil pesos; don Héctor Horacio Fontana treinta y cinco cuotas o sea treinta y cinco mil pesos y don Roberto Fermín Fontana treinta y cinco cuotas o sea treinta y cinco mil pesos. El capital social está representado por las inversiones ya efectuadas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos y en un todo de acuerdo al inventario general a dicha fecha que se adjunta a la presente firmado por los socios. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Nora Carmen Fontana de Arce, Roberto Fermín Fontana y Héctor Horacio Fontana, quienes desde ahora quedan designados gerentes. Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. Los socios gerentes firmarán con sus nombres personales anteponiendo la denominación de la sociedad en todos los actos, contratos asuntos y negocios sociales y sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas a la sociedad. — SEPTIMA: Queda comprendido el mandato para administrar, además de los negocios que forma el objeto social, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo to-

dos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, realizar toda clase de operaciones bancarias con las sucursales locales o casa matrices, incluso la de obtener préstamos comunes, a sola firma, hipotecarios o prendarios con o sin aval; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con prenda, hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes, materia de los actos o contratos, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre dichos fondos, cheques, letras y todo otro género de libranzas, girar en descubierto hasta la suma permitida por los bancos, tomar dinero prestado a interés de los bancos o establecimientos comerciales, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; nombrar y despedir empleados, fiar sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, cobrar, percibir y dar recibos o carta de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarlos o revocarlos y formular protestos y protestas, efectuar negocios de importaciones o exportaciones, comisiones, consignaciones y representaciones; hacer toda clase de operaciones civiles y comerciales; industriales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales; formular declaraciones juradas; manifestaciones de bienes y otras exposiciones ante las reparticiones, oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales; abrir cuentas corrientes, clausurarlas, endosar, firmar conocimientos certificados, guías y toda clase de documentos, aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de créditos; celebrar contratos de locación en el carácter de locador o locatarios; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones; promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester para la ejecución de los actos enumerados y lo relacionado con la administración de la sociedad siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los socios, en consecuencia, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad. — OCTAVA: Anualmen-

te, cada 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del treinta por ciento para la socia Sara Gas Vda. de Fontana; un treinta y cinco por ciento para la socia Nora Carmen Fontana de Arce; diecisiete y medio por ciento para el socio Héctor Horacio Fontana y diecisiete y medio por ciento para el socio Roberto Fermín Fontana. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — NOVENA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año o toda vez que los negocios sociales lo requieran. Para la aprobación de Balance y toda otra resolución de la Junta de socios se requerirá mayoría que representará mayoría de capital. — DECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción por lo siguiente: a) por aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación; b) Por la liquidación de la sociedad; c) Por abonar a los herederos el importe del capital social del socio fallecido y del que tuviere en cuenta corriente en un plazo de veinticuatro meses con vencimientos trimestrales y un interés del doce por ciento anual. — DECIMA PRIMERA: La socia Nora Carmen Fontana de Arce queda obligada a dedicar a la sociedad todo el tiempo y actividad que ésta necesite para su desenvolvimiento, no rigiendo esta disposición para los socios restantes, quienes podrán ausentarse de la localidad las veces que lo deseen. — DECIMA SEGUNDA: Los socios no podrán efectuar retiros por más del cincuenta por ciento de las utilidades del ejercicio. — DECIMA TERCERA: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. — DECIMA CUARTA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con respecto a la interpretación de este contrato o al liquidarse la sociedad, será dirimida sin forma de juicio por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — DECIMA QUINTA: En todo lo previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las anteriores condiciones las partes dan por celebrado el presente contrato y se obligan conforme a derecho. Leda y ratificada firman los componentes de la sociedad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tartagal, cabecera del departamento General San Martín, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — CLAUSULA NOVENA: Entre líneas "mayoría" - VALE.

CERTIFICADO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores SARA AMPARO GAS Vda. de FONTANA; CARMEN NORA FONTANA; HECTOR HORACIO FONTANA y ROBERTO FERMIN FONTANA, las que fue-

ron puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Actas Nros. 1374; 1375; 1376 y 1377, folios 232 y 233, doy fe. — ALDO MELITON BUSTO, Escribano. — Tartagal, 10 de enero de 1974.

Imp. \$ 191.

e) 8-2-74

O. P. Nº 16885

T. Nº 4903

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores: FEDERICO RAMON GAUFFIN DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Elena Vargas, libreta de enrolamiento matrícula individual número siete millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y tres, con domicilio en la ciudad de Salta, por una parte y por la otra NELLY ELENA VARGAS DE GAUFFIN, argentina, casada en primeras nupcias con don Federico Ramón Gauffin Díaz, libreta cívica número cuatro millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos, con domicilio en la ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación social de "DENTAL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDO: El objeto social será la explotación y comercialización de medicina odontológica y bioquímica y sus afines, pudiendo importar y exportar los mismos.

TERCERO: El capital social se establece en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,-), dividido en mil cuotas de Cien pesos (\$ 100,-) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Federico Ramón Gauffin Díaz, quinientas cuotas (500) o sea Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) cuyo aporte lo efectúa con bienes muebles, útiles y mercaderías, según Inventario certificado por el Contador Público Nacional Carlos Yarade y que forma parte integrante de este Contrato y la señora Nelly Elena Vargas de Gauffin suscribe quinientas cuotas (500) o sea Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,—), integrando en este acto en dinero en efectivo el monto de doscientas cincuenta (250) cuotas o sea Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,-) y el saldo de doscientas cincuenta cuotas (250) restantes las integrará dentro del plazo estipulado por ley.

CUARTO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, con asiento actualmente en calle Vicente López número diecinueve, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República.

QUINTO: La duración de este Contrato será de cinco (5) años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEXTO: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Federico Ramón Gauffin Díaz y/o Nelly Elena Vargas de Gauffin, quienes actuando en forma indistinta o conjunta, y en el carácter de Socios Gerentes, gozan del uso de la firma social, mediante sus firmas personales bajo el sello del rubro social, pudiendo de esta forma obligar a la

Sociedad y realizar todos los actos previstos en la cláusula séptima con la amplitud de las facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros.

SEPTIMO: A los fines de su objeto la Sociedad podrá a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por la compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en casos de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago o condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe de las operaciones ya sea de contado o a crédito. b) Tomar dinero en préstamo de los bancos particulares, nacionales o provinciales con o sin garantía real o personal y establecer las formas de pago y tasas de interés respectiva. c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. d) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero. g) Confeccionar poderes especiales o generales, revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester, entendiéndose que estas enumeraciones no son limitativas sino solamente enunciativas, pudiendo en consecuencia la Sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto.

OCTAVO: Se practicará balance e inventario general al treinta y uno de enero de cada año. Dicho balance se considerará aprobado si transcurrido siete días de realizada su publicación no existe observación por escrito por parte de los socios.

NOVENO: De las ganancias realizadas y líquidas se reservará el veinte por ciento (20%) del capital social, repartiéndose el resto en la siguiente proporción: Federico Ramón Gauffin Díaz, el cincuenta por ciento (50%) y Nelly Elena Vargas de Gauffin, el cincuenta por ciento (50%) soportando en la misma proporción las pérdidas que pudiera arrojar el ejercicio económico.

DECIMO: En caso de retiro de uno de los socios, el socio saliente ofrecerá en venta primeramente su aporte social a la otra parte, mediante comunicación por pieza certificada o telegrama colacionado, teniendo un plazo de diez días de la fecha de recibir la oferta, para aceptar o rechazarla. El haber del socio saliente se establecerá por balance general practicado a la fecha del retiro según valores de plaza, en caso de divergencia se designarán amigos componedores. El haber total que resulte se abonará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50%) al instrumentarse definitivamente la cesión de las cuotas de capital y el cincuenta por ciento (50%)

restante a un plazo de un año, a contar de la fecha de cesión de las cuotas, sin ningún tipo de intereses.

DECIMO PRIMERO: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión ésta podrá ser total o parcialmente sus cuotas sociales.

DECIMO SEGUNDO: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, en tal caso los herederos para optar y seguir en la sociedad deben comunicar su decisión dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad, en caso contrario los socios o el socio restante tendrá derecho a resolver: a) La inmediata liquidación de la Sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la Sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos y representantes del incapaz, unificar la representación; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a lo establecido en las normas de la cláusula DECIMA del presente contrato. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo a las normas del Código de Comercio, establecidas al respecto.

DECIMO TERCERO: Cualquier aumento de capital que se resolviera por acuerdo entre los socios, será integrado en la proporción de capitales que tiene cada uno.

DECIMO CUARTO: Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento de ambos socios.

DECIMO QUINTO: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social: aprobación de balance, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la Sociedad.

DECIMO SEXTO: Será motivo de disolución y liquidación de la Sociedad la expiración del plazo estipulado y/o pérdida del cincuenta por ciento (50%) del capital social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios procederán en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsar a cada socio el remanente que resultare, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubieren o adicionales proporcionalmente las utilidades respectivas.

DECIMO OCTAVO: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales que se encuentra en vigencia.

En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato, previa lectura y ratificación de cada una de sus partes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "up-supra". Entre

líneas: "y mercaderías, o, der" Valen. Testado: "en su, de" No valen.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas del señor Federico Ramón Gauffin Díaz (L. E. Nº 7.260.453) y de la señora Nelly Elena Vargas de Gauffin (L. C. Nº 4.661.600) por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 68 vta. Actas 406 y 405, respectivamente, doy fe. — Salta, 23 de enero de 1974. Carmen M. A. de Eckardt, Escribana.

Imp. \$ 165,-

e) 8-2-74

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 18686

T. Nº 4904

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL: Entre los señores EDUARDO ROSAS, casado, domiciliado en la calle Laprida Nº 83; NUMAS ZENON VILLA CARENZO, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 458; HILDA CELSA GRINGOLA DE MODUGNO, casada, domiciliada en la calle Pedernera Nº 292; CARLOS ENRIQUE DI MARE, casado, domiciliado en la calle Del Milagro Nº 204 y ANGEL PABLO GUBIANI, casado, domiciliado en la calle Alvarado Nº 2173, todos de esta ciudad de Salta, mayores de edad, capaces en su carácter de únicos componentes de AGRO QUIM SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento noventa y tres, asiento seis mil trescientos cincuenta y nueve del libro treinta y cuatro de Contratos Sociales; y su modificatoria del veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, inscripta al folio noventa y nueve, asiento seis mil novecientos ochenta y tres, del libro treinta y cinco de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio; se conviene: **PRIMERO:** Elévase el capital social a la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de diez pesos (\$ 10), cada una, mediante la creación de ochenta y cinco mil (85.000) nuevas cuotas de capital, que son suscriptas de la siguiente forma: diecisiete mil (17.000), cuotas, o sea ciento setenta mil pesos (\$ 170.000) por el señor Eduardo Rosas; diecisiete mil (17.000) cuotas, o sea ciento setenta mil pesos (\$ 170.000) por el señor Numas Zenón Villa Carengo; diecisiete mil (17.000) cuotas, o sea ciento setenta mil pesos (\$ 170.000), por el señor Angel Pablo Gubiani, de Modugno; diecisiete mil (17.000) cuotas, o sea ciento setenta mil pesos (\$ 170.000), por el señor Carlos Enrique Di Mare y diecisiete mil (17.000) cuotas, o sea ciento setenta mil pesos (\$ 170.000), por el señor Angel Pablo Gubiani, quienes la integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que les corresponden como crédito contra la Sociedad —incluidas en las cuentas particulares de los socios como en la cuenta de Reserva para aumento de capital— y que han sido transferidas a la cuenta Capital Social, según balance practicado el 31 de diciembre de 1973. En consecuencia

el Capital Social queda suscrito e integrado a razón de veinte mil (20.000) cuotas, o sea doscientos mil pesos (\$ 200.000), por cada uno de los socios mencionados precedentemente. — SE-GUNDO: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se realiza con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1973. — TERCERO: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en dos ejemplares en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Eduardo Rosas - Numas Z. Villa C. - Hilda C. G. de Modugno - Carlos E. Di Mare - Angel P. Cubiani.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de EDUARDO ROSAS, L. E. Nº 0.266.950; CARLOS ENRIQUE DI MARE, L. E. Nº 505.015; NUMAS ZENON VILLA, L. E. Nº 3.616.093; ANGEL PABLO GUBIANI, L. E. Nº 3.943.558 e HILDA CELSA DE MOD-GUNO, L. C. Nº 2.950.336; las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Actas 962, 963, 965, 966 y 969, folios 160; 160 vuelta y 161. — Doy fe. — Salta, 29 de enero y 4 de febrero de 1974. — Lucrecia Arangio, Escribana Nacional.

Imp. \$ 101.

e) 8-2-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 16876

T. Nº 4894

CLUB ATLETICO "CENTRAL NORTE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético Central Norte, de la ciudad de Salta, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de febrero de 1974, a horas 22 en su sede sita en Avda. Entre Ríos Nº 1498, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección total de la comisión directiva por el término de un año y dos años.
- 4º Designación de dos socios para la firma del acta.

IVAN JAVIER PAUTASSI
Secretario

ROBERTO ROMERO
Presidente

Imp. \$ 20.

e) 7 y 8-2-74

O. P. Nº 16853

T. Nº 4876

L A M A R O M A

Sociedad Anónica, Comercial, Industrial
Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "La Maroma S.A.C.I.F.I. y A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 1974, a horas 20 en su sede social de la calle Bartolomé Mitre Nº 55, Of. A/5 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, anexos e Informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1973.
3. Consideración Revalúo Contable.
4. Distribución de Utilidades (Art. 27º Estatutos).
5. Elección Directores titulares y suplentes (Art. 19º Estatutos).
6. Elección Síndico titular y suplente (Art. 26º Estatutos).
7. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Ricardo Patrón Costas (h.)
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 11-2-74

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A